

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**VÍCTOR J. SALGADO MICHEO
QUERELLANTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0026

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-
2014

ORDEN

Revisado el expediente completo del caso y los interrogantes que quedan pendiente en el mismo sobre si el Negociado de Energia tiene o no jurisdicción para atender la presente Querella; se citan a las parte para una Vista Evidenciaria el **24 de julio de 2019 a las 3:00 p.m.** la cual se llevara a cabo en el Salón de Conferencia de la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 202**, San Juan, Puerto Rico.

Se advierte a la parte Querellante que venga preparada para argumentar las razones por la cual no se deba desestimar la presente Querella según solicitado por la parte Querellada y ademas traiga consigo toda la evidencia para sostener su posición.

Notifíquese y Publíquese la presente Orden por medio de correo electrónico.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 15 de julio de 2019 así lo acordó la Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0026 fue notificada mediante correo electrónico a: zayla.diaz@prepa.com y victorsalgado@integrand-pr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:



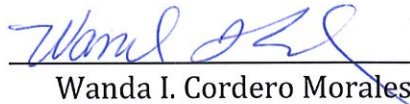
**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Víctor J. Salgado Micheo

Urb. Palma Real
84 Calle Viajera
Guaynabo, P.R. 00969-5810

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de julio de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria